



VISTO:

El expediente N° 001047-2024-002682, Proveído N° D385-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, relacionado a la conformación de la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal (en adelante, la ley), tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el artículo 4 y 5 de la Ley, señala que son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores. La negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla en niveles, siendo uno de ellos el nivel descentralizado, que se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tiene efectos en su respectivo ámbito, conforme a las reglas establecidas en el artículo 9.2 de la misma norma;

Que, el literal b) del artículo 8 de la citada Ley, establece que el titular de la entidad designa en igual número al de la representación de la parte sindical, a los miembros representantes de la Comisión Negociadora, los cuales tienen que tener la calidad de funcionarios o directivos.

Que, el artículo 13 numeral 13.2 literal a) y b) de la ley, señala que el proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año. El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo;

Que, mediante Oficio N° 0001-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/FENUTSSA/B.HGJ de fecha 23 de enero de 2024, el Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores del Sector Salud Base Hospital General de Jaén – FENUTSSA, presenta su proyecto de convenio colectivo que se someterá a negociación;

Que, mediante oficio N° 0002-2024-SG-SUFTRA-HGJ de fecha 29 de enero del 2024, el Sindicato Unificado y fortalecido de trabajadores asistenciales y administrativos del Hospital General de Jaén – SUFTRAA H.G.J, presenta su pliego de reclamos que está contenido en su propuesta de convenio colectivo que será sometido a negociación.



Que, el artículo 12 numeral 12.1, 12.2, en concordancia con el artículo 16° de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM (en adelante, los lineamientos) señala que *la Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales.* En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. La Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas;

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores del Hospital General de Jaén – Pliego de reclamos 2024, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|---|--------------------|
| ○ Abg. Melissa Deyanira Pariamachi Gallardo | Presidente |
| ○ Abg. Jorge Luis Campos Díaz | Secretario Técnico |
| ○ Lic. Adm. Jhony Jiménez Collave | Miembro |
| ○ MC. Segundo Mauricio Verona Balcázar | Miembro |
| ○ CPC. Delsy Carrasco Pinzon | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes, al Sindicato Unificado de Trabajadores del Sector Salud Base Hospital General de Jaén – FENUTSSA y al Sindicato Unificado y Fortalecido de Trabajadores Asistenciales y Administrativos del Hospital General de Jaén – SUFTRAA H.G.J.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** al responsable de administración y actualización del portal de transparencia para que publique la presente resolución en el portal web institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA